



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO																																						
LICENCIA DE ANUNCIO																																						
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano																																					
Dirección y teléfono	Plutarco Elías Calles número 6. Colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000. Teléfonos: 3295594 y 3294490																																					
Horario de atención	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.																																					
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Licencias de Construcción Jefe de Departamento de Imagen Urbana																																					
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única Sede																																					
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO																																						
Persona que puede presentarlo	El trámite lo debe de solicitar el propietario del anuncio. En caso de no presentarse personalmente, el indicado podrá emitir una carta poder debidamente requisitada a un tercero para realizar el trámite.																																					
Casos en los que se presenta	Para obtener permiso de anuncio.																																					
Medio de presentación	Formato de solicitud que proporciona la Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público, así mismo se puede tener acceso en internet página oficial del Municipio de Cuernavaca (www.cuernavaca.gob.mx).																																					
Costo	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UMA's</th> <th>COSTO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"><u>4.3.18.1 POR ANUNCIO NO LUMINOSO, DENTRO Y FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO, EN BARDA, LÁMINA, VINILONA, BRONCE, CALADO Y MADERA, LA CUOTA ANUAL DE APERTURA Y REFRENDO SERÁ:</u></td> </tr> <tr> <td>4.3.18.1.1 DE 2.01 A 5.99 METROS CUADRADOS</td> <td>4</td> <td>\$422.25</td> </tr> <tr> <td>4.3.18.1.2 DE 6 A 11.99 METROS CUADRADOS</td> <td>7</td> <td>\$739.28</td> </tr> <tr> <td>4.3.18.1.3 DE 12 A 19.99 METROS CUADRADOS</td> <td>14</td> <td>\$1,478.57</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><u>4.3.18.2 POR ANUNCIO LUMINOSO, ACRÍLICO, PANTALLA ELECTRÓNICA DENTRO Y FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO, LA CUOTA ANUAL DE APERTURA Y REFRENDO SERÁ:</u></td> </tr> <tr> <td>4.3.18.2.1 DE 2.01 A 5.99 METROS CUADRADOS</td> <td>5</td> <td>\$528.06</td> </tr> <tr> <td>4.3.18.2.2 DE 6 METROS CUADRADOS A 11.99 METROS CUADRADOS</td> <td>12</td> <td>\$1,267.35</td> </tr> <tr> <td>4.3.18.2.3 DE 12 METROS CUADRADOS A 19.99 METROS CUADRADOS</td> <td>23</td> <td>\$2,429.08</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><u>4.3.18.3 POR ANUNCIO ESPECTACULAR DE 20 Y MÁS METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, LA CUOTA ANUAL SERÁ:</u></td> </tr> <tr> <td>4.3.18.3.1 APERTURA POR METRO CUADRADO</td> <td>140</td> <td>\$14,785.75</td> </tr> <tr> <td>4.3.18.3.2 REFRENDO POR UNIDAD</td> <td>125</td> <td>\$13,201.56</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	UMA's	COSTO TOTAL	<u>4.3.18.1 POR ANUNCIO NO LUMINOSO, DENTRO Y FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO, EN BARDA, LÁMINA, VINILONA, BRONCE, CALADO Y MADERA, LA CUOTA ANUAL DE APERTURA Y REFRENDO SERÁ:</u>			4.3.18.1.1 DE 2.01 A 5.99 METROS CUADRADOS	4	\$422.25	4.3.18.1.2 DE 6 A 11.99 METROS CUADRADOS	7	\$739.28	4.3.18.1.3 DE 12 A 19.99 METROS CUADRADOS	14	\$1,478.57	<u>4.3.18.2 POR ANUNCIO LUMINOSO, ACRÍLICO, PANTALLA ELECTRÓNICA DENTRO Y FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO, LA CUOTA ANUAL DE APERTURA Y REFRENDO SERÁ:</u>			4.3.18.2.1 DE 2.01 A 5.99 METROS CUADRADOS	5	\$528.06	4.3.18.2.2 DE 6 METROS CUADRADOS A 11.99 METROS CUADRADOS	12	\$1,267.35	4.3.18.2.3 DE 12 METROS CUADRADOS A 19.99 METROS CUADRADOS	23	\$2,429.08	<u>4.3.18.3 POR ANUNCIO ESPECTACULAR DE 20 Y MÁS METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, LA CUOTA ANUAL SERÁ:</u>			4.3.18.3.1 APERTURA POR METRO CUADRADO	140	\$14,785.75	4.3.18.3.2 REFRENDO POR UNIDAD	125	\$13,201.56
CONCEPTO	UMA's	COSTO TOTAL																																				
<u>4.3.18.1 POR ANUNCIO NO LUMINOSO, DENTRO Y FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO, EN BARDA, LÁMINA, VINILONA, BRONCE, CALADO Y MADERA, LA CUOTA ANUAL DE APERTURA Y REFRENDO SERÁ:</u>																																						
4.3.18.1.1 DE 2.01 A 5.99 METROS CUADRADOS	4	\$422.25																																				
4.3.18.1.2 DE 6 A 11.99 METROS CUADRADOS	7	\$739.28																																				
4.3.18.1.3 DE 12 A 19.99 METROS CUADRADOS	14	\$1,478.57																																				
<u>4.3.18.2 POR ANUNCIO LUMINOSO, ACRÍLICO, PANTALLA ELECTRÓNICA DENTRO Y FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO, LA CUOTA ANUAL DE APERTURA Y REFRENDO SERÁ:</u>																																						
4.3.18.2.1 DE 2.01 A 5.99 METROS CUADRADOS	5	\$528.06																																				
4.3.18.2.2 DE 6 METROS CUADRADOS A 11.99 METROS CUADRADOS	12	\$1,267.35																																				
4.3.18.2.3 DE 12 METROS CUADRADOS A 19.99 METROS CUADRADOS	23	\$2,429.08																																				
<u>4.3.18.3 POR ANUNCIO ESPECTACULAR DE 20 Y MÁS METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, LA CUOTA ANUAL SERÁ:</u>																																						
4.3.18.3.1 APERTURA POR METRO CUADRADO	140	\$14,785.75																																				
4.3.18.3.2 REFRENDO POR UNIDAD	125	\$13,201.56																																				

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

4.3.18.4 POR ANUNCIO TRANSITORIO IMPRESO

4.3.18.4.1 EN MANTA, LONA U OTRO MATERIAL DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES DE 2.50 X 1.50 METROS, POR UNIDAD Y POR DÍA, DE ACUERDO A LOS LUGARES AUTORIZADOS EN EL MERCADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y DEMÁS QUE DEFINA EL AYUNTAMIENTO.	1.5 a 2.5	\$158.41 a \$264.03
--	-----------	---------------------

<ul style="list-style-type: none"> Área de pago 	<p>Caja de cobro ubicada calle Plutarco Elías Calles número 6. Colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000. En la planta baja, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a mano derecha del vestíbulo.</p> <p>Lunes a viernes a partir de las 8:00 hasta las 14:00 horas.</p> <p>Teléfono: 3295401</p>
<ul style="list-style-type: none"> Forma de determinar el monto 	El cálculo del costo de la Licencia de Anuncio es por m ² , según se estipula en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2019.
<ul style="list-style-type: none"> Plazo máximo de resolución 	30 días naturales
<ul style="list-style-type: none"> Vigencia 	365 días naturales
<ul style="list-style-type: none"> Afirmativa ficta / Negativa ficta 	Aplica afirmativa ficta

REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No.		Original	Copia
1	Solicitud de Licencia de anuncio por duplicado (Formato ventanilla)	1	1
2	Identificación del propietario		1
3	Carta poder debidamente requisitada (en su caso)	1	1
4	Identificación del aceptante de la carta poder y de los 2 testigos		1
5	Los anuncios denominativos en fachadas y/o en toldos ubicados en el Centro Histórico, Barrios tradicionales y pueblos históricos deben presentar, además, la autorización del Centro INAH Morelos.		1

Observaciones adicionales

La Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público, solamente realiza la labor de recepción de requisitos para la asignación del trámite o servicio al área correspondiente.

Los anuncios denominativos en fachadas y/o en toldos ubicados en el Centro Histórico, Barrios tradicionales y pueblos históricos deben presentar, además, la autorización del Centro INAH Morelos.

Criterios de resolución del trámite o servicio

Presentar la documentación completa y correcta

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> Del trámite o servicio 	Artículo 120 fracción XLV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019 con el número de ejemplar 5705.
<ul style="list-style-type: none"> De los requisitos 	Artículo 91 Bis del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de julio de 1998 con el número de ejemplar 3927.

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<ul style="list-style-type: none">• Del costo	Artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 29 de marzo de 2019, con el número de ejemplar 5692.
<ul style="list-style-type: none">• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada el 17 de julio de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5726.
QUEJAS	
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070 Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021